ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Departamento Medio Ambiente

OSORNO,

08 JUN 2011

MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN AL FONDO DE INICIATIVAS AMBIENTALES LOCALES AÑO 2011 Y ESTABLECE BASES DEL CONCURSO.

DECRETO EXENTO Nº 5268 **/ VISTOS:**

Lo dispuesto en el Reglamento Municipal Nº 150, de fecha 18 de febrero de 2010, sobre Fondo de Iniciativas Ambientales Locales FIAL de la Municipalidad de Osorno.

El Reglamento Nº 156 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno de fecha 12 de Mayo de 2010.

El Reglamento Nº 158 de fecha 10 de Agosto de 2010 que modifica Reglamento Nº 156 sobre Organización Interna de la Ilustre Municipalidad de Osorno.

Lo previsto en la Ley Nº 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 56 y, en el artículo 63 letra e) de la citada Ley.

DECRETO:

I.- Llámese a postular a las Organizaciones de base territorial y funcional de la comuna de Osorno y a las Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registros de Entidades Receptoras de Fondos Municipales, al Fondo de Iniciativas Ambientales Locales "FIAL", a contar del 30 de Junio de 2011, hasta el día 01 de Agosto de 2011.

II. El proceso de postulación al FIAL se regirá por las siguientes BASES:

1.- DENOMINACIÓN Y OBJETO DEL FIAL.

El Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (FIAL) está orientado a financiar acciones que tengan por objeto la prevención de daños ambientales o la ejecución de actividades de reparación del medio ambiente dañado.

Podrán postular al financiamiento mediante este sistema las Organizaciones Comunitarias de base territorial y funcional de la comuna de Osorno y las Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro, con personalidad

jurídica vigente y que se encuentren inscritas en el Registros de Entidades Receptoras de Fondos Municipales. Tanto las Organizaciones Comunitarias, como las Corporaciones y Fundaciones, deberán contar con personalidad jurídica vigente al momento del cierre del proceso de postulación, esto es el 01 de Agosto de 2011 y con a lo menos un año de vigencia anterior a esta fecha.

Las Organizaciones presentarán los respectivos proyectos a financiar hasta el monto máximo que se fijará en las presentes bases.

No podrán participar en este proceso Organizaciones Funcionales de carácter Deportivo.

Este Fondo se regirá por el Reglamento N° 150, de fecha 18 de febrero de 2010, sobre Fondo de Iniciativas Ambientales Locales FIAL de la Municipalidad de Osorno.

2.- REQUISITOS DE POSTULACION:

I.- Las Organizaciones Comunitarias, Corporaciones o Fundaciones de la Comuna de Osorno, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A. Certificar Personalidad jurídica vigente, al momento de efectuar el proceso de postulación y con a lo menos un año de vigencia anterior a la fecha de cierre de la postulación del FIAL.
B. Estar inscritas en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales, con inscripción vigente al momento del cierre de la postulación, esto es, al 01 de Agosto de 2011;
C. Carta de Compromiso del aporte de terceras personas, si lo hubiere. Un modelo se entregará en conjunto con el formulario de postulación;
D. Carta Compromiso de aporte de la Institución o documento de respaldo de Aporte de los Beneficiarios, Libreta de Ahorro o Vale Vista (Fotocopia) a favor de la institución, si lo hubiere.
E. Carta respaldo de las Organizaciones asociadas a la ejecución del proyecto, si la hubiere;
F. Una cotización en caso de compra;
G. El Proyecto deberá ser presentado en el Formulario único de Postulación, foliado y otorgado por el Municipio; (Oficina de Partes)
H. Declaración jurada suscrita ante ministro de fe, que declara conocer Reglamento Nro. 150 sobre el FIAL.
I. Certificado de rendición de cuentas al día.

II.- La Ley N° 19.880, "Establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado".

De acuerdo con esta Ley, los siguientes documentos serán tramitados internamente por el Departamento de Medio Ambiente.

A.- Certificado de Vigencia de Personalidad Jurídica de la Organización, sólo los que tienen Personalidad Jurídica Municipal.

B.- Certificado de Rendición de Cuentas de Aportes Municipales.

C.- Certificado Registro Municipal de entidades receptoras de Fondos municipales.

NOTA: EN EL CASO QUE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS TERRITORIALES O FUNCIONALES, CORPORACIONES O FUNDACIONES DE LA COMUNA DE OSORNO, NO TENGAN VIGENTE SU DOCUMENTACIÓN, AL MOMENTO DEL CIERRE DE LA POSTULACIÓN (01 DE AGOSTO DE 2011), SE DECLARARÁ FUERA DE BASES. DICHOS DOCUMENTOS NO SERAN DEVUELTOS.

III.- **NO PODRÁN POSTULAR AL FIAL:**
Aquellas Organizaciones Comunitarias, territoriales o funcionales, Corporaciones o Fundaciones de la Comuna de Osorno, que no hayan terminado la ejecución de proyectos adjudicados por el Municipio, ya sea del FIAL, FONDEVE o sean beneficiarias de Aportes o Subvenciones Municipales durante el año 2010.

3.- TIPO DE PROYECTOS QUE SE FINANCIARAN:

El tipo de proyectos que se financiarán serán autogestionados y corresponderán a aquellos ideados, creados, elaborados y ejecutados por las Organizaciones Comunitarias Territoriales o Funcionales, Corporaciones o Fundaciones de la Comuna de Osorno asesorados por el Municipio de Osorno.

Los proyectos a financiar pueden considerar:

a) Programas de Reciclaje y Minimización (reutilización de materiales de desechos en los hogares, compostaje, equipos para acopiar materiales reutilizables, equipos para realizar un programa de reciclaje, confección de bolsas no desechables, formación de cuadrillas ambientales);
b) Tenencia responsable de mascotas (educación, integridad de la salud de animal, control de zoonosis, etc);

c) Protección y hermoseamiento de espacios públicos (reforestación con especies nativas, mejoramiento de plazas y/o parques, plantación de flores, mejoramiento y/o instalación de mobiliario e infraestructura);
d) Manejo de residuos sólidos (eliminación microbasurales, instalación de receptáculos adecuados para los residuos, eliminación de pilas, formación de cuadrillas de prevención de contaminación del suelo y agua)

4.- EL PLAZO DE EJECUCION DE LOS PROYECTOS:

El proyecto tendrá una duración máxima de cuatro meses, a contar desde la fecha de entrega de los recursos por parte del municipio.

5.- MONTO A POSTULAR:

El Fondo de Iniciativas Ambientales Locales (FIAL), financiará proyectos por un monto máximo de $600.000.- (seiscientos mil pesos).-

6.- PERIODO DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIOS:

Las bases y el formulario de postulación podrán ser retiradas a partir del día 30 de junio de 2011 en el Departamento de Medio Ambiente, ubicado en calle Mackenna Nro. 1171, Osorno, hasta las 13:45 horas del día 01 de Agosto de 2011. Además dichos antecedentes estarán disponibles en la página www.imo.cl.

7.- PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES:

Los proyectos deberán ser ingresados desde el 30 de Junio de 2011 hasta el día 01 de Agosto de 2011, hasta las 13:45 horas en la Oficina de Partes, de la I. Municipalidad de Osorno, ubicada en el 2° Piso de la Ilustre Municipalidad de Osorno, **en original y una copia**, escrita a máquina o computador, o escrito a mano con letra imprenta, incorporados en una carpeta, la cual deberá estar contenida en un sobre cerrado, debiendo indicar en su parte exterior el nombre de la Organización, Fundación o Corporación según corresponda, el nombre del proyecto y el monto por el cual postula.

Este documento deberá incorporar aquellos elementos que la organización aportará para la realización del proyecto, propios o de terceros, por ejemplo: recursos humanos, de infraestructura o materiales.

Los postulantes recibirán un comprobante de recepción del proyecto que indicará fecha de ésta, y se le asignará un número de ingreso.

8.- CONSULTAS:

Las consultas relativas a la presentación de los proyectos FIAL y orientaciones respectivas, deberán ser realizadas en el Departamento de Medio Ambiente, ubicado en Mackenna Nro. 1171, Osorno, las que serán atendidas hasta las 13:30 horas del día 01 de Agosto de 2011.

9.- COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL:

Existirá una Comisión Técnica Municipal establecida en el Reglamento, la que estará a cargo de la evaluación de los Proyectos presentados, así como la supervisión de la ejecución de los mismos.

10.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS:

La Comisión Técnica, al evaluar los proyectos presentados, deberá considerar, al menos, los siguientes criterios de elegibilidad:

a) Admisibilidad: Que los proyectos cumplan con los requisitos que establecen las presentes bases técnicas y que se adjunten los antecedentes correspondientes (cotizaciones, anexos u otros compromisos de terceros si correspondiere)
(20 puntos máximo)
Si presenta todos los antecedentes: 20 puntos.
Si falta uno o más antecedentes: Fuera de Bases.

b) Aportes Propios y/o terceros: Que las Organizaciones postulantes y/o a través de terceros incorporen un aporte valorable en la ejecución del proyecto, que puede ser: material, mano de obra y/o monetario. Para efectos de cálculo de puntaje, se debe sumar los aportes propios y/o los aportes de terceros. El puntaje se determinará proporcionalmente al valor total del proyecto.
(20 puntos máximo)
Aporte hasta el 5% de lo solicitado : 10 puntos
Aporte entre 5% a 10% de lo solicitado : 15 puntos
Aporte sobre el 10% solicitado : 20 puntos

c) Coherencia: Que exista relación entre el Problema, Solución propuesta, Objetivos, Actividades y Costo.
(20 puntos máximo)

d) Sustentabilidad: Que los beneficios o efectos que genera el proyecto puedan mantenerse en el tiempo.
(20 puntos máximo)
Sustentabilidad hasta 6 meses : 10 puntos
Sustentabilidad de 6 hasta 12 meses : 15 puntos
Sustentabilidad sobre los 12 meses : 20 puntos

e) Cobertura del Proyecto e impacto social: Señalar el número de beneficiarios directos e indirectos del proyecto.
(20 puntos máximo)
Hasta 10 personas beneficiadas : 10 puntos
Desde 10 personas hasta 20 personas beneficiadas : 15 puntos
Sobre 20 personas beneficiadas : 20 puntos

Total: 100 puntos

11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Los proyectos serán revisados y evaluados por la Comisión Técnica Municipal, integrada por profesionales de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Dirección de Asesoría Jurídica y Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de la Ilustre Municipalidad de Osorno, quienes evaluarán todos los proyectos presentados que cumplan con las bases del llamado y del Reglamento N° 150 sobre el FIAL.-

Una vez entregado el aporte económico por parte del Municipio, las Organizaciones, Corporaciones o Fundaciones de la Comuna de Osorno, beneficiadas tendrán un plazo de 10 días corridos para iniciar la ejecución de los proyectos.

Solo se financiará un proyecto por institución.

El FIAL podrá financiar total o parcialmente un proyecto.

12.- RESULTADOS:

Los resultados de las postulaciones serán publicadas en un Periódico de circulación local y en la Página Web del Municipio.-

13.- FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS:

En los proyectos, cuya ejecución se lleven a cabo en varias etapas, la Municipalidad podrá proceder a entregar los recursos en forma fraccionada; debiendo la institución beneficiaria entregar un preinforme de ejecución y

rendición financiera aprobados por el Municipio, para proceder a nuevos pagos. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder los cuatro meses.

14.- RENDICIONES DE CUENTAS:

Los derechos y obligaciones de las organizaciones beneficiarias quedarán establecidos en un convenio que se deberá suscribir al efecto, en forma previa a la recepción de los recursos municipales, donde se establecerá claramente la forma de las rendiciones de cuentas.

15.- DIFUSIÓN DEL PROYECTO:

La Organización, Corporación o Fundación beneficiada por el FIAL deberá incluir dentro de sus materiales de difusión el logo municipal.

16.- MONTO DISPONIBLE AÑO 2011.

El monto disponible para la totalidad de los proyectos será de $6.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL OSORNO

YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL OSORNO

JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/NLI/HVG/IGR/YPR

Distribución:
- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Dirmao.
- Comunicaciones.
- Archivo

IDDOC: 142099.-/

MUNICIPALIDAD DIRECTOR ASESORIA JURIDICA OSORNO